

#### **4. PROPUESTAS DE RESOLUCIÓN.**

##### **4.3. PROPOSICIONES NO DE LEY ANTE EL PLENO.**

SOLICITAR QUE SE MODIFIQUE LA LEY ORGÁNICA 5/1985, DE 19 DE JUNIO, DE RÉGIMEN ELECTORAL GENERAL, PRESENTADA POR EL GRUPO PARLAMENTARIO POPULAR. [9L/4300-0339]

##### **Escrito inicial.**

##### **PRESIDENCIA**

La Mesa del Parlamento de Cantabria, en su sesión del día de hoy, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 177 del Reglamento de la Cámara, ha acordado admitir a trámite ante el Pleno y publicar la proposición no de ley, N.º 9L/4300-0339, presentada por el Grupo Parlamentario Popular, relativa a solicitar que se modifique la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, de Régimen Electoral General.

Los Grupos Parlamentarios podrán presentar enmiendas hasta las catorce horas del día anterior a la sesión en que haya de debatirse.

En ejecución de dicho acuerdo, se ordena la publicación, de conformidad con el artículo 102.1 del Reglamento de la Cámara.

Santander, 8 de febrero de 2019

LA PRESIDENTA DEL  
PARLAMENTO DE CANTABRIA,

Fdo.: María Dolores Gorostiaga Saiz.

[9L/4300-0339]

##### **"A LA MESA DEL PARLAMENTO DE CANTABRIA**

El Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo establecido en el art. 176 del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente Proposición no de Ley para ser tramitada ante el Pleno.

##### **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

Durante el Gobierno socialista de José Luis Rodríguez Zapatero se modificó, mediante la Ley Orgánica 2/2011, de 28 de enero, el artículo 75 y se suprimió el artículo 190, ambos de la Ley Orgánica de Régimen Electoral General.

De esta forma, los cambios legislativos introdujeron el régimen vigente, que se aplica a las elecciones a las Cortes Generales, a las asambleas de las Comunidades Autónomas y al Parlamento Europeo para electores inscritos en el CERA, que pasó a ser conocido como sistema de voto rogado, tal y como sucedía en el sistema establecido hasta el año 2011 para ejercer el derecho a voto en las elecciones municipales.

En este sistema de voto rogado adquiere una vital importancia para su buen funcionamiento, por un lado, la actuación de la Administración Exterior española, y por otro, sigue dependiendo de los servicios postales de los países de residencia. La experiencia desde su implantación es que se trata de un proceso ineficiente además de que impide, de facto, ejercer el derecho a voto de miles de españoles residentes en el exterior.

Desde las primeras elecciones generales en las que se aplicó este sistema en 2011, a los últimos comicios generales celebrados el 26 de junio de 2016, la caída de participación de los electores fue muy significativa, poniendo de manifiesto las importantes deficiencias del sistema de voto rogado.

Así, según la información publicada por la Junta Electoral General en las elecciones generales de 2008, con 1.205.149 electores censados, llegaron a ser escrutados los votos del 31,88% de los electores del CERA. En cambio, en las elecciones generales de 2016, de los 1.924.087 electores inscritos en el CERA, solo el 8,78% consiguieron solicitar el voto en forma y plazo y solo el 6,30% lograron ejercer su derecho.

Este sistema menoscaba de forma grave el derecho de sufragio de todos los españoles residentes en el exterior, por lo que el Partido Popular viene manifestando de forma reiterada su compromiso a favor de la reforma de la LOREG, con el objetivo de mejorar la participación electoral de los españoles residentes en el exterior.

Algunos de los puntos más destacables que apostamos por reformar son:

- Eliminación de la solicitud (ruego) del voto para los electores residentes en el extranjero en los procesos electorales del Estado español en los que tienen derecho a participar.

- Explorar y combinar todas las posibilidades para mejorar la participación electoral, haciendo efectivos todos los mecanismos que sean precisos para el ejercicio del derecho al sufragio con las mismas garantías que tienen los ciudadanos residentes en España.

- Simplificar el procedimiento, estudiando las distintas posibilidades que favorezcan la eficiencia y la agilidad.

- Defender el ejercicio del derecho al voto de los españoles residentes en el exterior bajo los principios de personalidad, transparencia, efectividad, garantizando siempre la identidad del elector.

En definitiva, ante una situación de tal injusticia con nuestros conciudadanos residentes en el exterior promovida por el Gobierno socialista del presidente Rodríguez Zapatero en el año 2011, solo cabe una nueva reforma de la LOREG que corrija esta situación y posibilite el ejercicio real y efectivo de su derecho de sufragio.

Por lo anteriormente expuesto, se presenta la siguiente propuesta de Resolución:

"El Parlamento de Cantabria insta al Gobierno de Cantabria a solicitar al Gobierno del Estado que modifique, con carácter de urgencia, la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General, en los artículos referidos al ejercicio del voto por los españoles residentes en el exterior, para que puedan ejercer su derecho a voto con las mismas garantías que los residentes en el territorio español, eliminando la solicitud del voto, combinando todas las posibilidades de participación electoral que sean posibles y simplificando el procedimiento en beneficio de la eficiencia, la agilidad y la transparencia".

6 de febrero de 2019

Fdo.: Luis Carlos Albalá Bolado. Portavoz suplente del Grupo Parlamentario Popular."